



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCIÓN No. 106 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021**  
"Por la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Lotería del Huila"

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO  
DEL HUILA**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política, es deber de las entidades del Estado ejercer control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

En el artículo 2.2.22.1 Ámbito de aplicación. El presente título se aplica en su integridad a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, organizados en los términos señalados en el artículo 42 de la Ley 489 de 1998. El contenido del presente título les es aplicable a las entidades territoriales en los términos del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional o legal, a través su máximo órgano de dirección.

Que en el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 se dispone: "Adoptase la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley de 2003"

Que en el decreto 1499 de 2017 se actualiza El modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las actividades de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (Manual Operativo MIPG, 2019). El MIPG opera a través de 7 dimensiones (talento humano, direccionamiento estratégico, gestión con valores para el resultado, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y la innovación y, finalmente, control interno) que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional y que, implementadas de manera articulada e interrelacionada, permitirán que el modelo funcione y opere adecuadamente.

De acuerdo con el MIPG, la gestión por procesos se enmarca en la Dimensión De Gestión Con Valores Para Resultados porque su objetivo principal es permitirle a la entidad realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCIÓN No. 106 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

"Por la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Lotería del Huila"

La gestión por procesos toma como insumos elementos de la dimensión de direccionamiento estratégico en la medida en que debe alinearse con la misión, visión y objetivos estratégicos, entre otros.

La innovación sobre los procesos y productos y servicios de la entidad se fomenta en la medida en que se identifican los mecanismos en que se llevan a cabo los procesos, cómo estos pueden ser ejecutados de una mejor manera y, también, cómo las necesidades cambiantes de los grupos de valor pueden implicar modificaciones en los productos y servicios de la entidad y en la forma en que estos se prestan.

Así mismo, el modelo retoma el enfoque de procesos del sistema de gestión de calidad y de la Carta Iberoamericana para la Calidad de 2008 la gestión pública centrada en el servicio al ciudadano y para resultados, por ello, la Función Pública define en su Marco general del sistema de gestión V2 (2018) que sirve para la operación del MIPG.

**RESUELVE:**

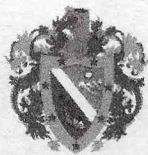
**ARTÍCULO 1° Objeto.** - Adoptase en la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, los procesos y procedimientos bajo los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad con base en los requisitos especificados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**ARTÍCULO 2.** Caracterización del Proceso Comercial. - Adoptase la caracterización del Proceso Comercial orientada a la formulación, adopción, implementación, seguimiento de las políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos del Área Comercial, como herramienta de gestión sistemática y transparente que permite organizar, dirigir y evaluar el desempeño del área, en términos generales y mejorar la prestación de los servicios a cargo del área.

**ARTÍCULO 3.** Procedimientos de la Lotería del Huila.- Adoptase los siguientes procedimientos institucionales:

1. Caracterización del Proceso Comercial
2. Procedimiento realización del sorteo
3. Procedimiento Gestión Informática
4. Procedimiento Atención de Visitas a Entes de Control





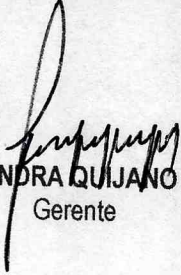
GOBERNACION DEL HUILA

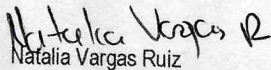
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

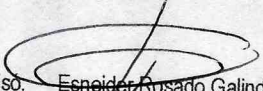
**RESOLUCIÓN No. 106 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021**  
"Por la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Lotería del Huila"


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Neiva, 30 de diciembre de 2021

  
**IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN**  
Gerente

Proyectó:   
Natalia Vargas Ruiz  
Contratista Profesional SST - Talento Humano

Revisó:   
Esneider Rosado Galindo  
Asesor Externo Control Interno

  
Estudios Jurídicos y Litigios S.A.S  
Asesor Jurídico Externo.

